



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo.
Demandante:	Banco de Bogotá S.A.
Demandado:	Gildardo Calle González.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2020 00611 00
Decisión:	Reconoce personería.

En atención al poder adosado, téngase por revocado el poder previamente conferido a la abogada Jessica Catherine Cartagena Ochoa, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado Elkin Jesús Romero Bermúdez, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido al profesional del derecho. (Art. 74 y 75 del C.G.P. y art. 5º Decreto Legislativo 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N°040.

Bogotá, 23 de marzo de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea57f6d6c2574192ae70ddc40620d14a71fc125658221303985f869ba880e6fc**

Documento generado en 22/03/2022 02:28:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>